



XIII. PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

La aplicación de este protocolo no exime el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

Marco normativo

Este protocolo se enmarca en la siguiente normativa vigente:

- **Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar (2015):** prohíbe la discriminación arbitraria y obliga a los establecimientos a generar condiciones de inclusión para todos los estudiantes.
- **Política Nacional de Convivencia Escolar 2019–2022 (MINEDUC):** establece los lineamientos para la gestión de la convivencia y el bienestar en los establecimientos educacionales.
- **Ley N° 21.545 (2023), sobre inclusión y protección de personas con TEA:** establece derechos y obligaciones del sistema educativo respecto de niños, niñas y jóvenes del Espectro Autista, incluyendo el derecho a planes de apoyo individualizados.

Para la aplicación del siguiente Protocolo es importante conocer las características de los y las estudiantes que presentan hipersensibilidad a nivel sensorial, los cuales tienden a ser ritualistas, poco flexibles y/o muy ansiosos.

Es necesario reconocer las señales previas, el lenguaje corporal y actuar de acuerdo con ello, en lo posible estar atentos/as a los indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, etc.) que puedan desencadenar una desregulación, (descritos en PAEC en el caso de los estudiantes del EA).

Los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular de cada estudiante, como podrían ser la condición del Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico, familiar y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y adolescentes (NNA) con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la adecuada comprensión de las situaciones donde operará el presente protocolo, consideraremos las siguientes definiciones:

- **Socioemocional:** Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva.
- **Regulación Emocional:** Capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, etc.

- **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

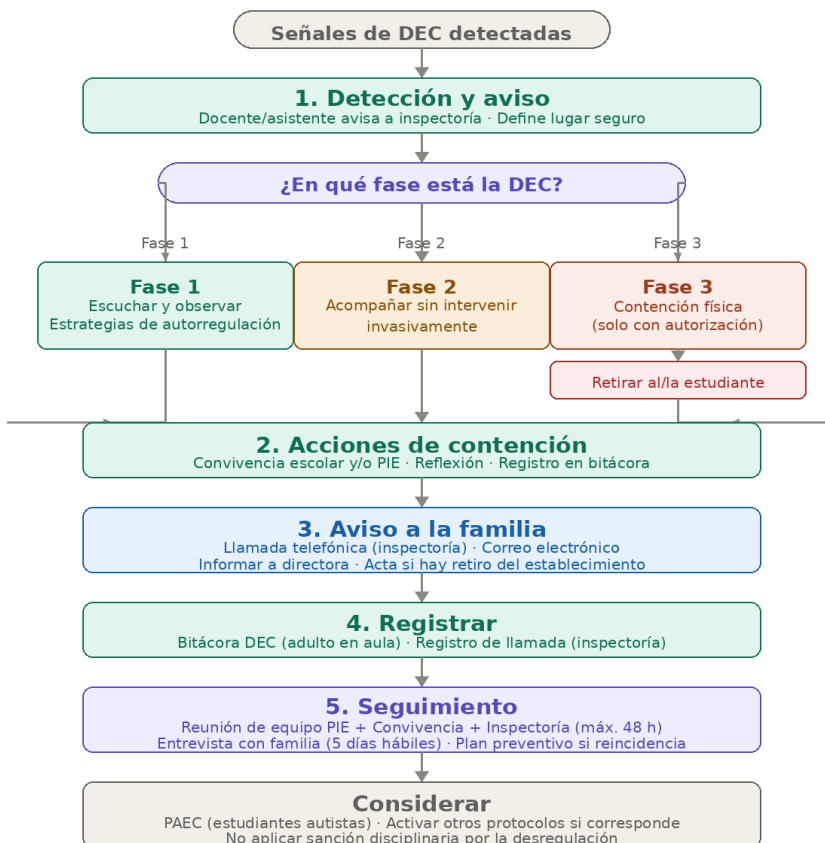
- **Educación Emocional:** Proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de la persona, con objeto de capacitarle para la vida. Todo ello tiene como finalidad aumentar el bienestar personal y social.

- **Contención Emocional:** Estrategia que se aplica en el momento de una crisis. Su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”.

Cuando se desencadena una desregulación, se puede presentar en tres etapas diferentes.

Para todas ellas, es necesario seguir los siguientes pasos:

Flujograma del Protocolo DEC



Responsables por paso

1 · Docente/Asistente 2 · Convivencia/PIE 3 · Inspectoría 4 · Adulto presente 5 · Equipo

II. PASO A PASO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PASOS QUE SEGUIR	RESPONSABLE	PLAZO
Detección y aviso 1) El/la docente a cargo de la clase y/o asistente de la educación presente en aula debe avisar a inspección del ciclo donde se encuentre el/la estudiante que presenta DEC. 2) Utilizar el conocimiento sobre los intereses del/la estudiante como estrategia de autorregulación. 3) Una vez informada la DEC determinar un lugar seguro dentro o fuera del aula para promover la regulación emocional y al mismo tiempo sea supervisado por un adulto que no esté a cargo del curso.	Adulto-a que detecte DEC	En el momento
Acciones de Contención - Si se decide que el/la estudiante se mantenga fuera del aula, se debe informar a convivencia escolar y/o programa de integración escolar para concretar la contención emocional - verbal, mediando a través de diversas estrategias para que se pueda generar una reflexión a partir de lo acontecido (adulto referente de alguna de estas dos entidades).	Responsable de la atención	En el momento
Aviso al apoderado: Llamada y correo electrónico - El/la adulto presente en el inicio de la DEC debe dejar descrito (sin juicios de valor) en la bitácora lo sucedido y pasos a seguir. - La persona que acompaña el proceso de contención debe procurar que se informe a la familia los antecedentes y contexto de la situación desencadenada, para ello debe enviar correo electrónico o dejar acta de lo realizado en la contención, ya sea la encargada de convivencia escolar, coordinadora PIE o coordinador/a académico. - Posteriormente, uno de los tres encargados debe instruir a inspección del tramo correspondiente para que se informe a la familia de lo ocurrido vía telefónica. (debe quedar registro en la bitácora de ese llamado). - Luego del llamado telefónico, durante la misma jornada uno de los tres encargados/as debe enviar correo a la familia describiendo la situación con todos los pasos realizados.	Inspección – Convivencia Educativa o Coordinación PIE / Académica	Durante la jornada del mismo día

- Informar por correo electrónico a directora.		
Registrar - Adulto en aula o patio: En la bitácora de DEC que se encuentra en Inspectoría adulto presente en la desregulación. - Inspectoría: En la bitácora registrar el llamado telefónico realizado.	Responsable de la atención Inspectoras	Al finalizar la contención Al finalizar la llamada
Seguimiento 1. Dentro de las 48 horas siguientes al episodio, el equipo conformado por Inspectoría, PIE y Convivencia Escolar debe realizar una reunión de análisis del caso para revisar los antecedentes, identificar el o los gatillantes y definir acciones preventivas. 2. Dentro de los 5 días hábiles siguientes se debe realizar entrevista presencial con la familia para analizar el episodio, acordar estrategias conjuntas y, de ser necesario, actualizar el PAEC u otro plan de acompañamiento vigente. 3. En caso de reincidencia (2 o más episodios DEC en el mismo mes), el equipo debe elaborar o revisar un Plan de Apoyo Individual y evaluar la pertinencia de derivación a especialistas externos.	Inspectoría del tramo PIE Convivencia escolar	Durante la jornada del mismo día
Considerar 1. En los casos de estudiantes autistas, considerar lo dispuesto en su Plan de Acompañamiento Conductual e Individual (PAEC). 2. En caso de ser necesario, realizar activación de otros Protocolos (violencia escolar, sospecha de vulneración de derechos, etc). No obstante, por protocolo DEC -según marco legal vigente- no debe haber aplicación de sanción a la desregulación.		

Especificaciones de la contención frente a una DEC

Fases	¿Qué hacer?
Fase 1 El/la estudiante comienza con conductas visibles de una eventual desregulación	Escuchar y observar al/la estudiante, entregar estrategias de autorregulación de acuerdo con sus características, consultar cómo se siente, ofrecer diversas alternativas de actividades para que pueda seleccionar la que más desea y transitar hacia el autocontrol. De manera paralela, recopilar información sobre la desregulación y qué fue lo que la desencadenó, analizando la información entregada y recopilando más antecedentes si lo considera necesario para identificar el gatillante de la desregulación.

Fase 2 Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.	Acompañar en el caso de que el/la estudiante no responda a la intervención de la etapa inicial y se evidencie un aumento de la desregulación y ausencia de autocontrol, resguardando su integridad sin interferir de manera invasiva como, por ejemplo: ofrecer soluciones a su problema o solicitar la realización de ejercicios, pues en este momento no está conectando/a con su entorno. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, así como también objetivos significativos y/o reguladores. Permitir, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le acomode. Conceder un tiempo para promover la regulación emocional. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, o que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del/la estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros considerados como factores de estrés para cada estudiante en específico. Evitar aglomeraciones de personas que observan. En caso de que la permanencia del grupo curso en el aula represente un riesgo, incrementa el nivel de estrés del estudiante en crisis, o afecte el desarrollo de una intervención adecuada, el equipo a cargo podrá decidir el traslado momentáneo del grupo curso a un espacio seguro previamente definido, acompañado por un adulto responsable.
---	--

Fase 3 Etapas de descontrol, los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al / la estudiante (ya se han aplicado los pasos de las etapas 1 y 2, sin obtener resultados favorables).	Contener físicamente al/la estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. LA CONTENCIÓN FÍSICA DEBE SER AUTORIZADA POR LA FAMILIA, DE NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN, SE DEBE EVITAR REALIZAR. -Su aplicación debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje técnicas de contención y solamente cuando el/la estudiante dé indicios de aceptar la contención, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. En caso de que no haya un/a profesional capacitado/a disponible en el establecimiento al momento de la crisis, se debe: (a) evitar la contención física; (b) asegurar que el/la estudiante se encuentre en un espacio seguro y libre de peligros, resguardando su integridad y la de terceros mediante la supervisión continua de al menos un adulto; (c) contactar de inmediato a la familia para informar la situación y coordinar el retiro del/la estudiante del establecimiento; y (d) activar derivación a Servicio de Urgencia o equipo médico tratante si existe riesgo inminente para la integridad del/la estudiante o de terceros. En caso de que la permanencia del grupo curso en el aula represente un riesgo, incrementa el nivel de estrés del estudiante en crisis, o afecte el desarrollo de una intervención adecuada, el equipo a cargo podrá decidir el traslado. Separar al/la estudiante del entorno más aglomerado, transitado y/o concurrido. Guiar/trasladar al estudiante a un espacio seguro, libre de objetos con los que se pueda causar daño y resguardar su integridad hasta que se concrete su retiro del establecimiento. Informar: 1.- Al apoderado de la aplicación del protocolo DEC y otro de ser necesario vía telefónica, informando la necesidad de retirar al estudiante del establecimiento. 2.- Por correo electrónico a los estamentos correspondientes para que posteriormente la información sea enviada a la familia. 3.- Realizar entrevista presencial con el/la apoderado donde se le informe sobre la aplicación del protocolo DEC, así como la activación de otro protocolo, de ser necesario. La entrevista debe quedar registrada en un Acta.
--	---

Comentarios:

- I. En los casos de estudiantes autistas, considerar lo dispuesto en su Plan de Acompañamiento Conductual e Individual (PAEC).
- II. En caso de existir un Plan de acompañamiento para el/la estudiante, es importante tener en consideración y seguir las recomendaciones en el mismo respecto a la DEC.
- III. No regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento y separarlo del espacio de sus pares, solo en caso de que su desregulación presente un riesgo para otros/as.
- IV. En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante si es que lo hay, o efectuar derivación a Servicio de Urgencia o médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.